



Buenos Aires, de febrero de 2011

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota de la Dirección de Infraestructura y Obras, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Fernanda Recalde, Categoría 17 AM en la Dirección de Infraestructura y Obras, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de noviembre y hasta el día 16 de diciembre de 2010 inclusive.

Que la Sra. Recalde acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de noviembre y hasta el día 16 de diciembre de 2010 inclusive, en conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. María Fernanda Recalde, Categoría 17 AM en la Dirección de Infraestructura y Obras.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Fernanda Recalde y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

FN